

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-43*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES (\$1,140,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES.

POR CUANTO: La Comisión Estatal de Elecciones tiene como misión garantizar a todos los electores su derecho a ejercitar el voto en todos los procesos electorales de forma igual, secreta, directa, libre y democrática, según se consagra en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante un proceso eleccionario eficiente y transparente, que constate la eficacia y vigor de las instituciones democráticas del país.

POR CUANTO: Para el año fiscal 2001-02 se recomendó a la Comisión Estatal de Elecciones un presupuesto de \$27,376,000. Sin embargo, fue necesario realizar ajustes a la Resolución Conjunta del Presupuesto General durante el proceso de aprobación de la misma, en virtud de lo cual se ajustó la asignación del Fondo General de la Comisión Estatal de Elecciones por \$1,140,000.

POR CUANTO: Esta Administración desea reponer dichos recursos a la Comisión Estatal de Elecciones, de modo que ésta pueda disponer de un presupuesto semejante al del último año no electoral, de conformidad con la Ley Electoral de Puerto Rico y, en consecuencia, resguardar las esenciales tareas de la Comisión.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de sus recursos económicos para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos, a discreción de la Gobernadora.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mí cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de \$1,140,000 del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición de la Comisión Estatal de Elecciones, de forma que sea utilizada para atender sus gastos operacionales.

SEGUNDO: La Comisión Estatal de Elecciones deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

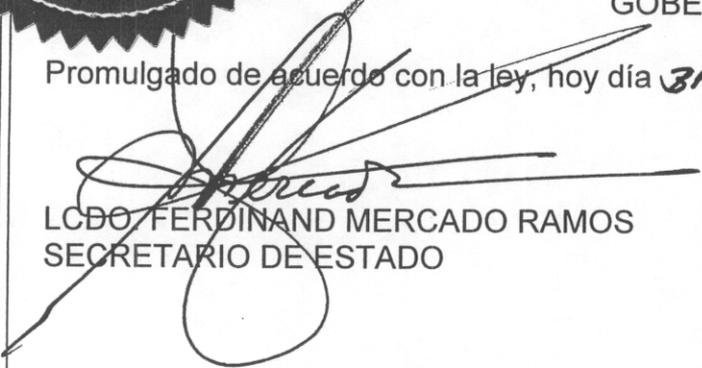
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de agosto de 2001.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 31 de agosto de 2001.


LCDO FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO